

# Calendario Fiscal 2017



Impuestos de Construcción  
Instalaciones Deportivas  
Expedición Documentos  
Derecho de Examen  
Licencia Apertura  
I.B.I. Urbana  
I.B.I. Rustica  
I.A.E.  
I.V.T.M.  
Basura  
Mercadillo  
Servicios Socio-Cultural  
Licencias y Servicios Urbanísticos

**CON TU  
CONTRIBUCIÓN  
MEJORAMOS  
EL CUERVO**



**Delegación de Hacienda**  
**Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla**



## Web del Municipio de El Cuervo de Sevilla

En el portal web del municipio: [www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es) encontrarás las noticias más destacadas, información de interés, los anuncios y bandos de Alcaldía, así como toda la información que genere el propio Ayuntamiento desde las distintas delegaciones.

## Sede Electrónica

En este espacio, el ciudadano accede a un catálogo de servicios desde donde puede realizar distintos trámites relacionados con Asuntos Sociales, Padrón, Tributos, Urbanismo, Acceso al Tablón de Anuncios y Edictos, Acceso a Vídeo Actas, etc.

El acceso a la Sede Electrónica puede realizarse:

Enlace directo: <https://sedecuervo.dipusevilla.es/>  
Desde la web del Ayuntamiento: [www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

## Vídeo Actas

El Cuervo es uno de los trece municipios de la provincia de Sevilla que tiene implementado el sistema de Vídeo actas de sus Sesiones Plenarias. Cada Pleno es grabado y autenticado con un código garantizando así la transparencia de lo que se registra en el mismo. Se puede acceder a los vídeos de los planos por dos vías:

- Vídeo Actas: de acceso desde la Sede Electrónica:
- Canal de Youtube del Ayuntamiento de El Cuervo: [@AytoElCuervoSevilla](https://www.youtube.com/@AytoElCuervoSevilla)

## Redes Sociales del Ayuntamiento

Desde el año 2012 el Ayuntamiento de El Cuervo ha apostado por abrir nuevos canales de comunicación e interacción con la ciudadanía y estar presente en las principales redes sociales: Facebook, Twitter, Youtube...

Facebook: [@AytoElCuervoSevilla](https://www.facebook.com/AytoElCuervoSevilla) Información actual y al instante del municipio, ayuntamiento y de interés para los seguidores de la cuenta.

Twitter: [@AytoElCuervo](https://twitter.com/AytoElCuervo) Información actual y al instante del municipio, ayuntamiento y de interés para los seguidores de la cuenta.

Youtube: [@AytoElCuervoSevilla](https://www.youtube.com/@AytoElCuervoSevilla) Se incluyen videos de los Plenos, actos y ruedas de prensa.



El Ayuntamiento de El Cuervo cuenta desde el 9 de diciembre de 2015, cumpliendo la normativa Estatal, con un Portal de Transparencia con información sobre el Ayuntamiento y que es de libre acceso para la ciudadanía. Se puede acceder al portal de dos maneras:

Enlace directo: <http://transparencia.elcuervodesevilla.es/es/>

Desde la web del Ayuntamiento: [www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Los 80 indicadores de transparencia están divididos en seis bloques con información (publicidad activa) sobre diferentes áreas:

### **A) Información sobre la Corporación**

- 1.- Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento (6 puntos)
- 2.- Información sobre la organización y el patrimonio del Ayuntamiento (6 puntos)
- 3.- Información sobre normas e instituciones municipales (6 puntos)

### **B) Relaciones con los Ciudadanos**

- 1.- Características de la página web del Ayuntamiento (2 puntos)
- 2.- Información y atención al ciudadano (9 puntos)
- 3.- Grado de compromiso para con la ciudadanía (5 puntos)

### **C) Transparencia Económico-Financiera**

- 1.- Información contable y presupuestaria (5 puntos)
- 2.- Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales (6 puntos)

### **D) Transparencia en las Contrataciones de Servicios**

- 1.- Procedimientos de contratación de servicios (2 puntos)
- 2.- Suministradores y costes de los servicios (2 puntos)

### **E) Transparencia en materias de Urbanismo y Obras Públicas**

- 1.- Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos (6 puntos)
- 2.- Anuncios y licitaciones de obras públicas (3 puntos)
- 3.- Información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones (2 puntos)
4. Obras públicas, urbanismo e infraestructuras (4 puntos)

### **F) Indicadores nueva Ley de Transparencia**

- 1.- Planificación y organización del Ayuntamiento (3 puntos)
- 2.- Contratos, convenios y subvenciones (6 puntos)
- 3.- Altos cargos del Ayuntamiento y Entidades participadas (3 puntos)
- 4.- Información económica y presupuestaria (4 puntos)

1º Plazo desde el 3 de abril al 6 de Junio.

2º Plazo desde el 1 de septiembre al 6 de Noviembre.

## Bonificaciones

### **50% Para empresas de urbanización , construcción y promoción inmobiliaria.**

Los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obras nuevas como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado

### **50% Para viviendas de V.P.O.**

Durante cuatro años contados desde el año siguiente a la fecha de otorgamiento de la calificación definitiva.

### **HASTA 30% Para familias numerosas.**

Se tendrá en cuenta el número de hijos que integren la unidad familiar así como la valoración catastral del inmueble objeto.

Valor Catastral	Nº de hijos		
	3	4	5 o más
Hasta 30.000,00 euros	20%	25%	30%
De 30.000,01 a 60.000,00 euros	10%	15%	25%
De 60.000,01 a 90.000,00 euros	5%	10%	15%

### **40% Por la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar.**

Durante 2 años siguientes a la fecha de instalación a viviendas antiguas que se acojan al Código Técnico de Edificación.

### **3% Por domiciliación de recibos.**

### **50% Para viviendas rehabilitadas o de nueva construcción en el casco antiguo.**

Los inmuebles objeto de esta bonificación serán los comprendidos en las calles Duende, Setenil, Juan Díaz de Solís, Elio Antonio de Nebrija, Santa Isabel, San Juan Bosco, Murillo, Juan Lola, Conil, Sol del Pino, Sevilla, Rota, Servando López de Soria, Virgen del Rosario, Manuel López de Soria, Manuela González, Bornos, Olvera, Blanca, Andrés Sánchez de Alba, Mercado, Colonización, Amparo Repiso, Plaza de la Constitución, Avda de Cádiz, Correos, José Caro Barragán, San Antonio y Bajo Guía.

El periodo de la bonificación sera durante 3 años contados desde el año siguiente a la fecha de otorgamiento de la licencia de ocupación municipal.

## 20% Para mayores de 65 años.

La cuantía máxima de la ayuda 100 euros.

### Requisitos:

- Que se encuentre empadronado en el municipio de El Cuervo de Sevilla.
- Que tengan cumplida la edad de 65 años el día 1 de enero del ejercicio para la que se solicita la ayuda.
- Que sean sujetos pasivos en el IBI-Urbana de su vivienda habitual el/la solicitante o su cónyuge.
- Que no sean propietarios/as de ningún otro inmueble de carácter urbano o rustico en el territorio nacional que supere el valor catastral de 30.000 euros, justificandolo con declaración responsable o jurada.
- Haber realizado el pago del recibo del ejercicio del IBI-Urbana.

### Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo sera desde el día 10 de Abril hasta el 7 de Noviembre de 2017.

## 50% Para personas con escasos recursos económicos.

La cuantía máxima de la ayuda 200 euros.

### Requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en un mismo domicilio del municipio de El Cuervo de Sevilla, con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que sean sujetos pasivos en el IBI-Urbana de su vivienda habitual el/la solicitante o su cónyuge.
- Que no sean propietarios/as de ningún otro inmueble de carácter urbano o rustico en el territorio nacional que supere el valor catastral de 30.000 euros, justificandolo con declaración responsable o jurada.
- Haber realizado el pago del recibo del ejercicio del IBI-Urbana.
- Los ingresos de la unidad familiar del solicitante no superan las cuantías correspondientes según la tabla que se detalla:

MENSUAL SEMESTRAL

<b>Unidad Familiar unipersonal</b>	<b>532,51 €</b>	<b>3.195,06 €</b>
<b>Unidad familiar de 2 - 3 miembros</b>	<b>798,76 €</b>	<b>4.792,56 €</b>
<b>Unidad Familiar de 4 ó más miembros</b>	<b>1.065,02 €</b>	<b>6.390,12 €</b>

### Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo sera desde el día 10 de Abril hasta el 7 de Noviembre de 2017.

## I.B.I. RUSTICA

1° Plazo desde el 3 de abril al 6 de Junio.

2° Plazo desde el 1 de septiembre al 6 de Noviembre.

### Bonificaciones

**95%** Para Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de tierras.

**3%** Por domiciliación de recibos.

## IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Plazo desde el 3 de abril al 6 de junio.

### Bonificaciones

**100%** Para vehículos históricos (A partir de de 25 años)

La bonificación se aplicará de oficio para todos los vehículos que, con la antigüedad mínima de 25 años vienen figurando en el padrón, verificandose dicha antigüedad por los datos informáticos suministrados por la Dirección General de Tráfico a fecha 1 de Enero de 2017.

**50%** Para vehículos Híbridos

La bonificación se aplicará para vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico-gas) homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

**50%** Para vehículos Eléctricos y/o emisiones nulas

**3%** Por domiciliación de recibos

## IMPUESTOS DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

### Bonificaciones

**50%** Por obras de nueva planta que se realicen en el polígono industrial PPT1 a efectuar en la solicitud de licencia de apertura.

**50%** Por obras que se realicen para la adecuación de locales comerciales promovidos por personas físicas (autoempleo) que vayan a realizar su primera actividad.

Se debe solicitar la licencia de obra junto a la licencia de apertura.



## **Bonificaciones**

### **95% Construcción, instalación y obras de Especial Interés.**

Para construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas o artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordara por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Se consideran dentro de este apartado las reformas para ampliación o apertura de nuevos negocios en las calles José Caro Barragán "El Quirry", Bornos, Olvera y Andrés Sánchez de Alba.

### **100% Obras de infraviviendas.**

### **95% Obras de viviendas.**

Que reúnan las siguientes condiciones concurrentes:

- Que el solicitante de la obra tenga una edad inferior o igual a 30 años.
- Que precisen proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, visados.
- Que sean realizadas en régimen de autoconstrucción y no supere los 90m útiles.
- Que se trate de la primera vivienda del solicitante y se destine a la habitabilidad permanente del mismo.
- Que los ingresos del solicitante no superen 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

### **50% Construcción, instalaciones y obras referentes a las viviendas de Protección Oficial.**

### **75% Obras de adaptación a personas discapacitadas.**

### **50% A empresas que realicen nuevas contrataciones.**

Empresas con sede social en El Cuervo de Sevilla que vayan a realizar una inversión en capital productivo y humano, y siempre que este último sea al menos un 50% de la inversión y favorezca con su política de empleo a colectivos desempleados más desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 45 años y mujeres).

### **50% Obras de nueva planta o rehabilitación que se realicen en el casco antiguo.**

- La bonificación deberá ser solicitada con carácter previo por el interesado.
- Los inmuebles objeto de esta bonificación serán los comprendidos en las calles Duende, Setenil, Juan Díaz de Solís, Elio Antonio de Nebrija, Santa Isabel, San Juan Bosco, Murillo, Juan Lola, Conil, Sol del Pino, Sevilla, Rota, Servando López de Soria, Virgen del Rosario, Manuel López de Soria, Manuela González, Bornos, Olvera, Blanca, Andrés Sánchez de Alba, Mercado, Colonización, Amparo Repiso, Plaza de la Constitución, Avda de Cádiz, Correos, José Caro Barragán, San Antonio y Bajo Guía.
- Se entenderá como obras de rehabilitación las consideradas adjudicatarias en el marco del programa de rehabilitación autonómica y que pongan en uso de forma integral el inmueble de acuerdo con la normativa urbanística y técnica vigente.

## **Bonificaciones**

### **100% Para actividades que no facturen más de 1 Millón de euros.**

La exención solo se le aplicará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1 Millón de euros.

### **50% Inicio Actividad Profesional**

Para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma.

### **50% Inicio Actividad Empresarial**

Para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella.

### **50% Por creación de empleo**

Para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

## **TASAS POR LICENCIAS Y SERVICIOS URBANISTICOS**

## **Bonificaciones**

### **95% Obras de rehabilitación e infraviviendas.**

### **50% Construcción de Viviendas.**

Las obras de construcción de viviendas promovidas por propietarios cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional y que la vivienda no exceda de 70 m<sup>2</sup>.

### **50% Obras de nueva planta o rehabilitación que se realicen en el casco antiguo.**

- La bonificación deberá ser solicitada con carácter previo por el interesado.
- Los inmuebles objeto de esta bonificación serán los comprendidos en las calles Duende, Setenil, Juan Díaz de Solís, Elio Antonio de Nebrija, Santa Isabel, San Juan Bosco, Murillo, Juan Lola, Conil, Sol del Pino, Sevilla, Rota, Servando López de Soria, Virgen del Rosario, Manuel López de Soria, Manuela González, Bornos, Olvera, Blanca, Andrés Sánchez de Alba, Mercado, Colonización, Amparo Repiso, Plaza de la Constitución, Avda de Cádiz, Correos, José Caro Barragán, San Antonio y Bajo Guía.
- Se entenderá como obras de rehabilitación las consideradas adjudicatarias en el marco del programa de rehabilitación autonómica y que pongan en uso de forma integral el inmueble de acuerdo con la normativa urbanística y técnica vigente.



### Bonificaciones

#### **100% A jubilados/as o pensionistas**

Los pensionistas cuyos niveles de rentas personales ó el conjunto de los niveles de rentas de las personas que residan en el domicilio del beneficiario, no alcance 1,5 veces el salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno.

#### **100% A sujetos pasivos con dificultades económicas.**

Los sujetos pasivos cuyos niveles de rentas personales y el conjunto de los niveles de rentas de las personas que residan en el domicilio del beneficiario, no alcance 1,5 veces el salario mínimo interprofesional fijado por el gobierno, que por sus circunstancias familiares y/o sociales sean declarados insolventes por los servicios sociales municipales.

#### **50% A personas que trabajen fuera del municipio**

Toda persona que acredite que se encuentra fuera del municipio por motivos de trabajo y que dicha ausencia sea superior a 1 año.

#### **50% Para Asociaciones sin ánimo de lucro**

Asociaciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito territorial de actuación se circunscriba al municipio de El Cuervo de Sevilla y no ejerzan actividades industriales ni comerciales

#### **HASTA 55% Para establecimientos que reciclen**

Se bonificará la tasa de basura industrial a los establecimientos que lleven a cabo el reciclaje de cartones y plásticos en centros homologados con el porcentaje que a continuación se indica según el grupo de actividad del comercio o industria:

G.I	20%
G.II	35%
G.III	45%
G.IV	55%

#### **50% Por Autoempleo**

Durante el primer año se bonificará la tasa de basura industrial a comercios promovidos por personas físicas (autoempleo) que vayan a realizar su primera actividad.

#### **50% Por baja voluntaria de el abastecimiento de agua**

Para inmuebles destinados a viviendas que causen baja voluntaria en el abastecimiento de agua, acreditando dicha baja con certificado emitido por la empresa que gestiona el servicio.

## MERCADILLO

### Bonificaciones

#### **5% Por pago anticipado.**

Se realizara la bonificación si el ingreso de las cuotas se efectúa por el total anual durante el mes de enero del ejercicio de devengo

## SERVICIOS DE CARACTER SOCIO CULTURAL

### Bonificaciones

**100% A personas mayores de 60 años.**

Para los cursos del Área de la Mujer.

**20% A jóvenes poseedores del “Carnet Joven”.**

Se otorgará una bonificación de las tarifas culturales y sociales, excepto internet e impresoras si las hubiera, a los poseedores del carnet, previa presentación del carnet en vigor.

**100% A los voluntarios que participen en Actividades.**

Los voluntarios que participen en los viajes organizados a albergues en las tarifas de locomoción y hospedaje, salvo en la manutención que estará bonificada en el 50%.

## DERECHOS DE EXAMEN

### Bonificaciones

**100% Personas en situación de demandante de empleo**

Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín oficial que corresponda de la convocatoria a la que opta y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

**100% Personas con minusvalías superior al 33%**

**100% Familias numerosas de Categoría Especial**

**50% Familias numerosas de Categoría General**

## EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

### Exenciones

**100% Asociaciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de El Cuervo de Sevilla**

**100%** Para personas que se halle acogida a la beneficencia municipal, o se trate de autorizaciones a menores para concertar contratos laborales, así como cuando dichos documentos se expidiesen a instancia de Autoridades Civiles, Militares o Judiciales, para surtir efecto en actuaciones de oficio.

## PLUSVALIA

### Bonificaciones

**20%** Las transmisiones de terrenos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, que vayan a constituir su vivienda habitual, siempre que el valor catastral del suelo no sea superior a 15.000 euros.

## TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA

### Bonificaciones

Cuando en el mismo local se ejerzan más de una actividad:

**50% Segunda Actividad.**

**75% Tercera Actividad.**

**90% Cuarta y sucesivas Actividades.**

**75% Para los locales o almacenes.**

Para locales destinados a depósitos o almacenes de género o artículos, siempre que en ellos no se realice manipulación ni transacción alguna.

**75% Por traslado del casco urbano a un polígono Industrial.**

**95% Para los establecimientos que inicien actividad en las denominadas “Naves Nido”.**

**50% Para actividades ejercidas en el casco antiguo.**

Establecimientos que inicien su actividad en las calles Olvera (hasta intersección con calle Servando López Soria), José Caro Barragán, Bornos (en tramo comprendido entre calle José Caro Barragán y Servando López de Soria) y Andrés Sánchez de Alba.

## INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

### Bonificaciones

**20% A jóvenes poseedores del “Carnet Joven” o Familia numerosa**

La bonificación se aplicará en la utilización de la piscina municipal y cursos de natación.

**100% Mayores de 65 y discapacitados**

La bonificación se aplicará en la inscripción a los cursos de natación habilitados para los mayores de 65 años y las personas discapacitadas con una minusvalía reconocida igual o superior al 33%.

**20% Usuarios de la localidad de El Cuervo de Sevilla**

Para los usuarios de la localidad de El Cuervo de Sevilla en la utilización de las pistas deportivas.



# ***El Cuervo*** ***de Sevilla***

*Un pueblo joven con futuro*

